ACTA No. 4145.030.14.36.215	FECHA:	4/agos/2021
	HORA INICIAL:	09:00 am
	HORA FINAL:	11 :00 am
OBJETIVO: Participar en la reunión con el área ambiental y MSPS- Dra. Lorena Calderón, para aclarar y y definir plan de trabajo en IVC ley 1335 del 2009.	LUGAR: Reunión virtual http://meet.google.com/zuq-dbip-ftq	

ASISTENTES: Dra. lorena Calderón. Profesional Subdirección de ENT , Giovanni Rodríguez V , Profesional Subdirección de ENT , Tito Bravo Profesional SSPM-Grupo ambiental , Alicia Ruano contratista, Aura Ligia Llanos Uribe – Contratista, SSPM -Ver listado de asistencia.

AUSENTES: N/A
INVITADO: Representantes área ambiental SSPM -Cali

ORDEN DEL DÍA:
1.Presentacion objetivo de la reunión
2.Aclarar competencias de control sanitario diligenciamiento del acta de IVC
3 varios Definir tareas a realizar

DESARROLLO:

1.La Dra. Lorena Calderón informa del objetivo de la reunión con los profesionales del área ambiental de la SSPM-Cali,

2.la profesional de la Subdirección de ENT, realiza un repaso de todo lo referente a la Resolución 1229 de 2013 *MODELO DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO*, Por la cual se establece el Modelo de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario para los productos de uso y consumo humano.

Artículo 1. OBJETO
Establecer el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario que permita contar con un marco de referencia donde se incorpore el análisis y gestión de riesgos asociados al uso y consumo de bienes y servicios, a lo largo de todas las fases de las cadenas productivas, con el fin de proteger la salud humana individual y colectiva en un contexto de seguridad sanitaria nacional.

Artículo 2.
Campo de Aplicación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las disposiciones contenidas en la presente resolución se aplicarán a todos los bienes y servicios de uso y consumo humano y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los sujetos responsables de desarrollar el modelo de IVC, cuyas actividades productivas influyan directa o indirectamente en la salud de la población.

Sujetos a IVC:
Son las personas naturales y jurídicas, organizaciones e instituciones obligadas a proteger la salud pública y garantizar la seguridad sanitaria a través de su desempeño, ya sea en condición de usuario/consumidor; proveedor/productor o autoridad sanitaria: ⎫Autoridades Sanitarias ⎫Autoridad Sanitaria competente en inspección, vigilancia y control sanitario.
Autoridad Sanitaria competente en inspección, vigilancia y control sanitario: Aquella entidad de carácter público investida por mandato legal o delegación de autoridad, para realizar acciones de inspección, vigilancia y control sanitario y adoptar las correspondientes medidas.

OBLIGACIONES ENTIDADES TERRITORIALES: Desarrollar los procesos básicos de inspección, vigilancia y control sanitario de su competencia Desarrollar las actividades de asesoría, información y educación sanitaria, dirigidas a los actores locales sujetos de inspección, vigilancia y control sanitario; Mantener actualizado el universo de objetos vigilados y realizar las operaciones de inspección, vigilancia y control sanitario de acuerdo con sus competencias y funciones.
La Dra. Lorena Calderón recalca la meta estipulada en el Plan Decenal de Salud Pública,
Al 2021, establecimientos de interés sanitario vigilados y controlados en un 80 % para aquellos de alto riesgo y en un 40 % para los de bajo riesgo, según censo nacional y-o del Ente

Se aclara que la Resolución 1229 crea y fortalece la IVC sanitario, existe un instrumento que esta validado por el Ministerio de Salud, dentro de este instrumento esta lo que obliga a revisar el cumplimiento de la Ley 1335 /2009 contra el consumo de tabaco y sus derivados .

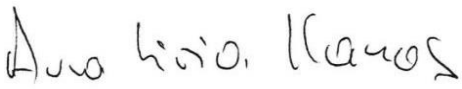
Varios
La Dra. Lorena Calderón solicita al equipo de profesionales del área ambiental definir el plan de trabajo con los sujetos a intervenir y realizar trabajo coordinado con autoridades policiales respectivas parala vigilancia a establecimientos priorizados.
Realizar acercamiento con las autoridades de policía asignados a dar apoyo a las acciones de IVC de tabaco y sus derivados.
Definir fecha de la próxima reunión entre los profesionales del área ambiental y la Dra. Lorena Calderón y el ingeniero Giovanni Rodríguez del Ministerio de Salud – Subdirección de ENT

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBSERVACIONES GENERALES (Propuestas, Cambios y/o Adiciones):

TAREAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTA REUNIÓN		
QUÉ HACER	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO
Enviar preguntas relacionados con las acciones de IVC de tabaco y sus derivados a la Dra. Calderón	Profesionales área ambiental SSPM- Cali	Inmediato
En todos los espectáculos a realizarse en Cali incluir dentro del protocolo lo relacionado la implementación de la ley 1335/2009.	Profesionales área ambiental SSPM- Cali	Inmediato
Plan de trabajo y cronograma de visitas a sectores priorizados a IVC Ley 1335 del 2009	Profesionales área ambiental SSPM- Cali	Inmediato

Firmas (responsables)



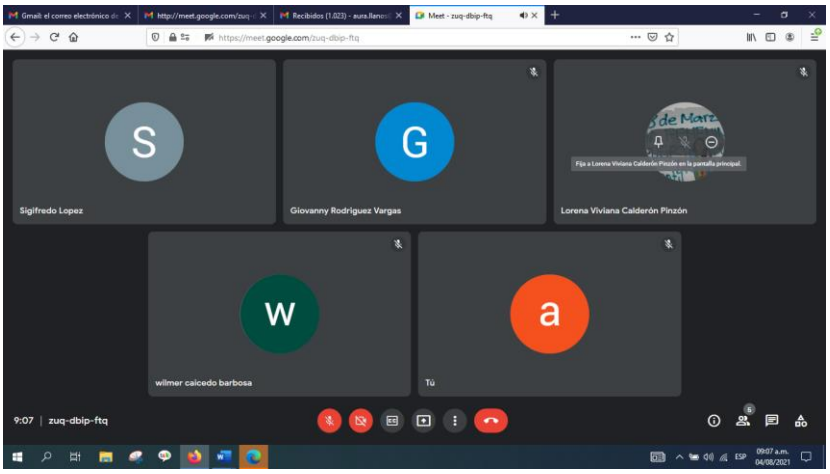


Aura Ligia Llanos Uribe
Contratista
Secretaría de Salud Pública Municipal
Grupo Funcional Adultez y Vejez

Alicia Ruano
Contratista
Secretaría de Salud Pública Municipal
Grupo Funcional Adultez y Vejez

NOTA: Se capturas de pantalla conformado por un (1) folio de la jornada.
Elaboró: Aura Ligia Llanos Uribe –

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.